



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## INDICE

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<b>DECRETO 3118</b> Se aprueba inscribir con letras doradas en uno de los muros de Honor de la Sala de Sesiones “Gral. José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, el nombre de María Luisa Salcedo Morales .....	1
<b>DECRETO 3119</b> Se declara “Día de Protección Civil en Baja California Sur”, el 30 de Septiembre de cada año y se crea e instituye el Foro Estatal de Protección Civil” .....	4
<b>DECRETO 3120</b> Se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley sobre el uso de medios electrónicos y firma electrónica para el Estado y Municipios de Baja California Sur, así como del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.....	8

### AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

<b>Reforma y adición</b> a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.....	27
---	----

### PODER EJECUTIVO DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

##### DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

<b>Acuerdo</b> por el cual se instrumenta la Campaña de Registro Extemporáneos de nacimientos en el Estado de Baja California Sur .....	29
---	----

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE BAJA CALIFORNIA SUR

<b>Reglas Generales de Operación</b> para los Programas de Vivienda del Ejercicio 2024.....	37
<b>Lineamientos</b> de Reestructuración de Créditos a la Economía Familiar para el Ejercicio 2024.....	68

### INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### INE/CG2393/2024

<b>Acuerdo</b> del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la Publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como el periodo ordinario durante 2025.....	74
<b>Catálogo</b> de las Estaciones de Radio y Canales de Televisión del Estado de Baja California Sur.....	76

### SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### Manual Especifico de Organización

Del Despacho del Secretario Técnico.....	84
Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.....	112
Unidad de Administración.....	138
Unidad de Vinculación Interinstitucional y Política Pública.....	156
Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Estatal.....	177



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER LEGISLATIVO

**L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS**, Auditor Superior del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y con fundamento en los artículos 89, fracciones I y VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 1, 5 y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, tengo a bien expedir la siguiente:

Reforma y adición a diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

- Se reforma el **artículo 2, fracción II, inciso a), inciso b) y f)**, quedando de la siguiente manera:

**Artículo 2.- ...**

**II. ...**

**b) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos;**

**c) Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera;**

**...**

**f) Dirección de Tecnología e Informática;**

- Se reforma el **párrafo segundo del artículo 3**, para quedar como sigue:

**Artículo 3.- ...**

**La Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur contará con un Consejo Consultivo para el análisis de sus estrategias institucionales, presidido por el Auditor Superior del Estado e integrado por los Auditores Especiales, los titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Tecnología e Informática, el Órgano Interno de Control y la Secretaría Técnica, quien realizará las funciones de secretario de dicho Consejo.**

- Se reforma el **artículo 8 Bis**, para quedar como sigue:

**Artículo 8 Bis. - La Unidad de Plataformas Digitales e Información Financiera, estará adscrita a la Secretaría Técnica y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:**

- Se reforma el **artículo 8 Quinquies, fracción VII**, para quedar como sigue:

**Artículo 8 Quinquies.- La Dirección de Tecnología e Informática, estará adscrita a la Secretaría Técnica y su titular tendrá las siguientes atribuciones específicas:**

**...**

**VII. Coordinarse con las Unidades de Innovación y Modernización y con la de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado para el coadyuvar en el objetivo del uso adecuado de la tecnología.**

- Se reforma el artículo 8 Septies, fracciones V, VI, VIII, X, XI, para quedar como sigue:

**Artículo 8 Septies. - ...**

...

**V. Coordinarse con las Unidades de Innovación y Modernización y con la de Plataformas Digitales e Información Financiera de la Auditoría Superior del Estado para coadyuvar en el cumplimiento de los lineamientos que para tal efecto se expidan, para el resguardo, digitalización y custodia de los documentos que se reciban por la Auditoría Superior, así como de la Secretaría Técnica, en el ámbito de su competencia;**

**VI. Rendir los informes solicitados por el Auditor Superior;**

...

**VIII. Proponer al titular de la Secretaría Técnica y previa aprobación del Auditor Superior, las medidas, registros, lineamientos a seguir y cualquier información importante que considere necesaria para el buen funcionamiento de la Oficialía de Partes;**

...

**X. Analizar los documentos que se presenten, exclusivamente para su clasificación y en su caso distribución, previa autorización de la Secretaría Técnica; y**

**XI. ...**

**Los datos contenidos en los libros o en el programa informático de la Oficialía de Partes son confidenciales, por lo que se proporcionarán solamente a las personas que sean autorizadas por el Auditor Superior.**

#### **TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** - La presente reforma al Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticinco;

Dado en la residencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, a los 05 días del mes de diciembre de 2024.

EL AUDITOR SUPERIOR

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS



AUDITORIA  
SUPERIOR  
DEL ESTADO